



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

SECRETARÍA DE
SERVICIOS
ACADEMÍCOS

DFA
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO
ACADEMICO

LEGADO
UJAT



Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

D.G.P. SEG
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERINSTITUCIONAL
APALDO
11 NOV. 2022
APALDO
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
DEL PERSONAL DOCENTE

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

Para estimular la labor de la educación superior y fortalecer los valores inherentes a la enseñanza, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Educación Pública ha establecido el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, el cual tiene como objetivo fundamental valorar y estimular el desarrollo del personal docente en las categorías de Profesores Investigadores de Carrera y Técnicos Académicos de Tiempo Completo y Medio Tiempo de base, que realicen con calidad, dedicación y permanencia las actividades de docencia, investigación, tutorías y participación en cuerpos colegiados.

La Universidad otorgará los Estímulos del Programa con base en la asignación de los recursos que para ese efecto otorgue el Gobierno Federal, para los Profesores Investigadores de Carrera y Técnicos Académicos de Tiempo Completo, Asociados y Titulares de base. En el caso de Profesores Investigadores y Técnicos Académicos de Medio Tiempo, la fuente financiera serán recursos obtenidos de reducción al capítulo 1000, los ingresos propios y los que asigne el Gobierno Estatal.

En consecuencia la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco emite la presente:

CONVOCATORIA 2023

Para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño del Personal Docente, se establecen las siguientes:

Bases

1. El candidato a la incorporación al Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente debe reunir los siguientes requisitos:
 - 1.1. Ser personal académico de base con categoría de Profesor Investigador de Carrera o Técnico Académico, Asociados y Titulares de Tiempo Completo y Medio Tiempo; con grado mínimo de maestría y con antigüedad mínima de dos años ininterrumpidos como docente en la institución, a la fecha de emisión de esta Convocatoria.
 - 1.2. Impartir cátedra, realizar tutorías, actividades de investigación, gestión en cuerpos colegiados, difusión cultural, servicio y apoyo académico en alguna de las Divisiones Académicas.
 - 1.3. Impartir un mínimo de cuatro horas y un máximo de 25 horas /semana /mes de docencia frente a grupo.
 - 1.4. Estar activo en la Universidad en la fecha límite de recepción de solicitudes.
 - 1.5. Presentar la solicitud de participación del 06 de enero al 03 de febrero de 2023.
 - 1.6. Satisfacer los requisitos y niveles de calidad en el desempeño docente, de acuerdo con el sistema de evaluación establecido para este Programa.
 - 1.7. Demostrar, mediante documentos comprobatorios, todas las actividades mencionadas en la Guía para integrar la solicitud del estímulo.
 - 1.8. Cumplir con las formalidades señaladas en la presente Convocatoria y formatos correspondientes.
 - 1.9. No podrán participar en la Convocatoria, el Personal Docente que desempeñe funciones administrativas, docentes o profesionales en Instituciones externas mayores a 8 horas por semana.
 - 1.10. No podrán participar en la Convocatoria, el Personal Docente que se encuentre desempeñando funciones administrativas dentro de la UJAT.
 - 1.11. En caso de incurrir en la presentación de documentación alterada o que falten a la verdad, se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, así como a la suspensión en la participación del Programa.
2. Por disposición de la Secretaría de Educación Pública, sólo podrá participar el personal académico con grado mínimo de maestría (o especialidades médicas con orientación clínica en el área de la salud, reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud), de acuerdo con el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo superior (PRODEP).



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

SECRETARÍA DE
SERVICIOS
ACADEMÍCOS

DFA
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO
ACADEMICO

LEGADO
UJAT

3. El Estímulo al Desempeño Docente se pagará mensualmente mediante un cheque bancario y en nómina especial y tendrá vigencia de un año a partir del 1º de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.
4. De acuerdo al decreto DOF: 27/01/2016 del Diario oficial de la Federación, el pago del Estímulo se otorgará en Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes.

a) Para el personal académico de tiempo completo:

PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÍNIMA EN CALIDAD	NIVEL	UMAs Mensuales
301 – 400	181-240	I	1
401 – 500	241-300	II	2
501 – 600	301-360	III	3
601 – 700	361-420	IV	4
701 – 800	421-480	V	5
801 – 850	481-510	VI	7
851 – 900	511-540	VII	9
901 – 950	541-570	VIII	11
951 – 1000	571-600	IX	14

b) Para personal académico de medio tiempo y técnico académico:

PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÍNIMA EN CALIDAD	NIVEL	UMA
301 – 600	181-355	I	1
601 – 850	356-510	II	2
851 – 1000	511-600	III	3



5. El nivel del estímulo económico a otorgar a cada Profesor Investigador de Carrera y Técnico Académico Asociado o Titular de Tiempo Completo y Medio Tiempo de base, dependerá de la puntuación obtenida al cotejar su actividad académica, de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Reglamento del Programa de Estímulos que se mencionan a continuación:

Criterios:		Ponderación
5.1	Para el criterio de calidad en el desempeño de la docencia, se valorarán fundamentalmente las contribuciones pertinentes en las labores de docencia, investigación, tutoría y asesoría de estudiantes, participación en cuerpos académicos, planeación y gestión académica, además de los grados académicos obtenidos, considerándose que la formación deseable es el doctorado.	60 %
5.2	Para el criterio de dedicación a la docencia, se evaluarán las horas de clase frente a grupo en cursos curriculares.	20 %
5.3	En el criterio de permanencia se evaluará la experiencia docente en años de realización de esta actividad en la Universidad.	20 %

6. Para hacerse acreedor del nivel 6 al nueve, el PTC deberá cumplir al menos cinco de los diez indicadores señalados en el artículo 27 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
7. En caso de que los recursos asignados al programa sean menores a los recursos necesarios para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel 1.
8. Para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Docente se evaluará a todos los participantes las actividades realizadas del **1º de enero al 31 de diciembre de 2022**.
9. En el caso de los candidatos por primera vez, presentar currículum vitae y el soporte documental correspondiente de todas las actividades mencionadas en su solicitud. Por lo menos de tres años atrás a la fecha de ingreso a la Universidad.



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

SECRETARÍA DE
SERVICIOS
ACADEMÍCOS

DFA
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO
ACADEMICO

LEGADO
UJAT

10. El otorgamiento del Estímulo al Desempeño Docente, dependerá del puntaje y nivel que aplique al personal académico la Comisión Dictaminadora, acorde a lo estipulado en el artículo 26 del Reglamento vigente del Programa de Estímulos.
11. La solicitud deberá realizarse exclusivamente en el Sistema del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de acuerdo con la **Guía para Integrar la Solicitud** disponible, accediendo para ello con su credencial de docente a la siguiente dirección: <https://convocatorias.ujat.mx/esdeped>.
12. Para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Docente 2023 la participación será totalmente en línea. La documentación probatoria será revisada en el sistema, por lo que no se adjuntará o enviará la evidencia en ningún otro medio.
13. El profesor participante deberá enviar al correo electrónico de su División Académica de adscripción el formato de solicitud generado en el Sistema del Programa de Estímulos al Desempeño del personal Docente, disponible en la página. Con fecha límite no prorrogable el 03 de febrero de 2023.
14. El estímulo será objeto de gravamen fiscal.
15. El Estímulo al Desempeño Docente se suspenderá en forma definitiva, cuando el Gobierno Federal dé por terminado este Programa.
16. La entrega del dictamen a los Profesores Investigadores de Carrera y Técnicos Académicos, Asociados y Titulares de Tiempo Completo y Medio Tiempo de base beneficiados será el 21 de abril de 2023.
17. Las inconformidades deberán enviarse mediante oficio dirigido al Dr. Luis Manuel Hernández Govea presidente de la Comisión Dictaminadora, al correo electrónico esdeped.dfa@ujat.mx del 21 al 27 de abril de 2023. Dichas inconformidades serán resueltas en un plazo de diez días hábiles, a partir del cierre de recepción de inconformidades.

CUALQUIER SITUACIÓN NO CONTEMPLADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EMITIDA EL 6 DE ENERO DE 2023, SE RESOLVERÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE**. PARA MAYOR INFORMACIÓN ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO.

INFORMES:

Dirección de Fortalecimiento Académico
Teléfono: 9933 58 15 00 ext. 6151 y 6155
E-Mail: esdeped.dfa@ujat.mx

ATENTAMENTE

DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA



Vo.Bo.

M.D. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ
RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA